



# Secretaría de Salud

Gobierno de Nuevo León

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León  
Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario

No. Oficio: DFC-0049/2021 (1/3)

Monterrey, Nuevo León a 18 de junio 2021

## OFICIO CIRCULAR

### DIRIGIDO A POBLACIÓN EN GENERAL, PROPIETARIOS Y RESPONSABLES DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

Derivado de la publicación del semáforo epidemiológico de la semana 24 donde se presentan las estrategias de reactivación económica derivado de la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en el Estado de Nuevo León y en relación al acuerdo número 21/2021 relativo a la determinación a continuar y precisar las acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria provocada por el VIRUS SARSCoV2 (COVID-19), en el Estado de Nuevo León, me permito informar los criterios para el avance de la reapertura económica en el Gobierno del Estado de Nuevo León.

Podrán operar sin restricción de horario y respetando los protocolos sanitarios:

GIRO	AFORO	PRECISIONES
CLASES PRESENCIALES	Manteniendo las medidas de sana distancia	<ul style="list-style-type: none"> <li>Exclusivamente nivel medio-superior y superior.</li> <li>Voluntario.</li> <li>Híbrido.</li> </ul>
CENTROS COMERCIALES, ZAPATERÍAS, MUEBLERÍAS, TIENDAS DEPARTAMENTALES, TIENDAS DE ROPA Y CENTRO DE ATENCIÓN A CLIENTES	70%	<ul style="list-style-type: none"> <li>Áreas comunes abiertas, respetando los protocolos sanitarios.</li> </ul>
MERCADO DE ABASTOS	70%	
CONGRESOS Y EXPOSICIONES	70%	
RENTA DE QUINTAS	70%	<ul style="list-style-type: none"> <li>Alberca abierta siguiendo los protocolos sanitarios.</li> </ul>
HOTELES	70%	<ul style="list-style-type: none"> <li>Alberca abierta siguiendo los protocolos sanitarios.</li> </ul>
GUARDERÍAS Y ESTANCIAS INFANTILES	70%	<ul style="list-style-type: none"> <li>Exclusivamente para hijos de madres trabajadoras (deberá de presentar constancia de trabajo).</li> </ul>
SALONES DE FIESTAS INFANTILES	70%	
FLORERIAS	70%	
PLAZAS Y PARQUES PÚBLICOS O PRIVADOS <small>*SOLO PLAZAS Y PARQUES CON ACCESO CONTROLADO PLAZAS Y PARQUES NO CONTROLADOS POR PERSONAL DEBERÁN DE PERMANECER CERRADOS.</small>	70%	<ul style="list-style-type: none"> <li>Áreas comunes abiertas, respetando los protocolos sanitarios.</li> </ul>
CAMPOS DE GOLF	70%	
TORTILLERÍAS	70%	
PASTELERÍA Y PANADERÍAS	70%	
FARMACIAS Y ESTABLECIMIENTOS DE VENTAS DE INSUMOS MÉDICOS	70%	
EQUINOTERAPIA	70%	
CLUBES HÍPICOS	70%	
ALBERCAS DE ENTRENAMIENTO O PARA TERAPIA	70%	
MINORISTAS DE MEJORAS PARA EL HOGAR Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	70%	
CENTROS FERRETEROS Y TLAPALERÍAS	70%	



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO

Matamoros 520 Ote.,  
Zona Centro,  
Monterrey, N.L.  
C.P. 64000

[nl.gov.mx](http://nl.gov.mx)  
 (81) 8130.7000

Gobierno de Nuevo León



GIRO	AFORO	PRECISIONES
PANTEONES	70%	 SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO
VENTA Y RENTA DE EQUIPOS DE TECNOLOGÍA	70%	
VIVEROS	70%	
ESTÉTICAS Y BARBERÍAS	70%	
AUTOLAVADOS / CARWASH	70%	
LAVANDERÍAS Y TINTORERÍAS	70%	
TIANGUIS DEL AUTO	70%	
SPA	70%	
SALAS DE TATUAJES	70%	
ACADEMIAS DE BAILE Y DANZA	70%	
GIMNASIOS	70%	• Apertura de baños, regaderas, vestidores, sauna, vapor, albercas, lockers y áreas comunes.
IGLESIAS Y CENTROS DE CULTO	70%	
MUSEOS	70%	
TEATROS	70%	
LIGAS DEPORTIVAS	70%	
MERCADOS RODANTES	MANTENIENDO SANA DISTANCIA	
DEPÓSITOS DE VENTA DE ALCOHOL Y SERVICAR	70%	• Venta de alcohol de acuerdo a las disposiciones oficiales.
RESTAURANTES	70%	• Venta de alcohol de acuerdo a las disposiciones oficiales.
SUPERMERCADOS	70%	• Venta de alcohol de acuerdo a las disposiciones oficiales.
TIENDAS DE CONVENIENCIA	70%	• Venta de alcohol de acuerdo a las disposiciones oficiales.
TIENDAS DE ABARROTÉS	70%	• Venta de alcohol de acuerdo a las disposiciones oficiales.
CARNICERÍAS	70%	• Venta de alcohol de acuerdo a las disposiciones oficiales.
CLUBES DEPORTIVOS	70%	• Venta de alcohol de acuerdo a las disposiciones oficiales.
BOLICHES	70%	• Venta de alcohol de acuerdo a las disposiciones oficiales.
BILLARES	70%	• Venta de alcohol de acuerdo a las disposiciones oficiales.
CASINOS	70%	• Venta de alcohol de acuerdo a las disposiciones oficiales.
CINES	70%	• Venta de alcohol de acuerdo a las disposiciones oficiales.
AUTOCINEMAS	70%	• Venta de alcohol de acuerdo a las disposiciones oficiales.
SALONES DE EVENTOS SOCIALES	70% *	• Graduaciones ya programadas con aforo al 30%
CIRCOS Y AUTOCIRCOS	70%	
ESTADIOS	70%	• Venta de alcohol de acuerdo a las disposiciones oficiales.
BARES Y CANTINAS	70%	• Venta de alcohol de acuerdo a las disposiciones oficiales.
ANTROS Y CENTROS NOCTURNOS	70%	• Venta de alcohol de acuerdo a las disposiciones oficiales.
CARRERA DE CABALLOS	70%	• Venta de alcohol de acuerdo a las disposiciones oficiales. • Contando con los permisos necesarios de las autoridades competentes.
ALBERCAS PÚBLICAS	70%	



# Secretaría de Salud

Gobierno de Nuevo León

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León  
Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario

GIRO	AFORO	PRECISIONES
LUCHA LIBRE Y BOX	70%	• Venta de alcohol de acuerdo a las disposiciones oficiales.
COMBATES (ARTES MARCIALES, ENTRE OTROS)	70%	• Venta de alcohol de acuerdo a las disposiciones oficiales.
CONCIERTOS Y FESTIVALES	70%	• Venta de alcohol de acuerdo a las disposiciones oficiales.
CARRERAS PEDESTRES	HASTA 500 PERSONAS	
CICLISTAS	Manteniendo las medidas de sana distancia	
CUATRIMOTOS Y RAZER	Manteniendo las medidas de sana distancia	
CELEBRACIONES DRIVE THRU	Manteniendo las medidas de sana distancia	
KERMÉS Y FERIAS	CERRADO	
FIESTAS PATRONALES	CERRADO	
REUNIONES EN CASA HABITACIÓN	NO MAYOR A 20 PERSONAS	

En todos los establecimientos abiertos se deberán de vigilar el uso obligatorio del cubrebocas, mantener las medidas de sana distancia y protocolos sanitarios según el giro; cabe señalar que a partir del día 24 de junio de 2021 el uso de tapetes sanitizantes no es recomendado por esta Autoridad Sanitaria.

No omito mencionar que la Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario, se reserva el derecho de realizar inspecciones sanitarias a fin de verificar que se implementen las medidas sanitarias de protección contra el contagio del COVID-19, y en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad necesarias para proteger la salud de la población.

Sin otro particular.

ATENTAMENTE

DR. CARLOS ELIZONDO OCHOA  
SUBSECRETARIO DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE  
NUEVO LEÓN  
SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO